



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Santiago de Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2016

ASUNTO: Se le otorga el Derecho de Audiencia como
Responsable Solidario de Autónoma de
Soplo, S.A. de C.V.

Miguel Petrucci
Presidente del Consejo de Administración de
Autónoma de Soplo, S.A. de C.V.

Senda de los Recuerdos No. 94, Col. Milenio III
Querétaro, Qro.
C. P. 76060

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero –fracciones I y II-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracción I –incisos b) y d), primer párrafo-; Novena, párrafos primero, Décima, párrafo primero –fracción II-, y Cuarta Transitoria, segundo párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal –por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; en relación con el artículo Noveno, párrafo primero –fracciones VII y VIII- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero –fracción II- y 22, párrafo primero –fracciones III, IV y VI-, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero –fracción IV-; 6, párrafo primero –fracción III-; 30, último párrafo y 31, párrafo primero –fracciones I, V, X, XVII y XVIII-, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el -----

...2



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 2

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación fiscal previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracción III- del propio Código Fiscal de la Federación; procede a darle a conocer los Hechos u Omisiones conocidos en relación con el Crédito Fiscal que derivó de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden IAD2200010/06, contenida en el oficio DF/AF 0111/2006 del 21 de agosto del 2006, de la que fue objeto la contribuyente AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.; toda vez que fungió como Presidente del Consejo de Administración, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del citado Código Fiscal de la Federación, es Responsable Solidario; lo anterior, para efecto de que esta autoridad le brinde al posible afectado, el derecho para que manifieste lo que a su interés convenga e intente desvirtuar los Hechos u Omisiones por los cuales se le pueda considerar Responsable Solidario de las contribuciones determinadas a cargo de la citada persona moral; y, en consecuencia, proceda a emitir la resolución correspondiente.

Con base en los Hechos consignados en el Acta Final levantada el 27 de junio del 2007, a folios del 01276 al 01287, 01528 y 01529, de la visita domiciliaria practicada a AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V. con domicilio en Cantereros 16, Parque Ind. B. Quintana, El Marqués, Qro., Código Postal 76240, en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; se expidió el oficio de liquidación DF/AF/0737/2007 del 21 de agosto del 2007, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo visitado AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V. en cantidad de \$1,617,555.00; oficio que le fue notificado el 27 de agosto del 2007, a Miguel Petrucci, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada.

El 29 de agosto del 2007, el L.A.E. Javier Marra Olea, Director de Ingresos, emitió el oficio número N.C. 603/2007, en el cual ordenó el embargo precautorio a AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal ubicado en Cantereros 16, Parque Ind. B. Quintana, El Marques, Qro., toda vez que el contribuyente se ubicó en el supuesto del artículo 145, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, debido a que a juicio de esa Autoridad, existió peligro inminente de que la contribuyente visitada realizara maniobras tendientes a evadir el pago de las contribuciones determinadas a su cargo; oficio que fue notificado legalmente a Jorge Fidel Spindola Barron, en su carácter de tercero, con cargo de Contador de la Negociación, el 06 de septiembre de 2007, previo citatorio 1607/2007, del 05 de septiembre de 2007; hechos que se hicieron constar en el Acta de Embargo Precautorio, levantada el mismo día de la notificación, por Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del entonces Gobierno del Estado de Querétaro, con número de identificación D.I. /D.N Y C 015/2007,

...3



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 3

expedida el 02 de enero de 2007, con vigencia al 31 de diciembre de 2007, por el referido LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos. Asimismo, se hizo constar que atendió la diligencia Jorge Fidel Spindola Barron, en su carácter de tercero, con cargo de Contador de la Negociación de la contribuyente visitada, quien manifestó que no está facultado para señalar bienes, por lo que el Notificador antes citado, procedió a señalar los bienes para garantizar el crédito fiscal, los cuales se detallan como sigue: Vehículo marca Ford línea Ranger modelo 2005, color rojo, pick up, número de placas SW62621, Transmisión Estándar, número de serie 8AFDT52D056382310, sin verificar estado físico y funcional por no tenerlo a la vista al momento de la diligencia, se embarga la cuenta bancaria No.07000021261 de la Institución Bancaria HSBC, S.A., se embarga la cuenta cuenta bancaria No. 04003121886 de la Institución Bancaria HSBC, S.A. y se embarga la cuenta bancaria No. 45569503 de la Institución Bancaria Banamex, S.A.

Miguel J. Petrucci, en representación legal de la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., promovió el 30 de octubre del 2007, ante la Oficialía de Partes de la Sala Regional del Centro II, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, juicio de nulidad en contra de la resolución contenida en el oficio número DF/AF 0737/2007, del 21 de agosto del 2007, resolviendo dicha Sala Regional -el juicio de nulidad 2738/07-09-01-5, el 19 de enero del 2009- la validez de la resolución contenida en el oficio DF/AF 0737/2007, del 21 de agosto del 2007, ya mencionada.

Con fecha 2 de marzo del 2009, dictado por la Sala Regional del Centro II, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emitió Acuerdo mediante la cual se niega por improcedente la suspensión de la ejecución, solicitada en Amparo Directo 212/2009.

Con fecha 09 de julio de 2009, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, emitió Ejecutoria mediante la cual resolvió el juicio de amparo directo número 212/2009, interpuesto por Miguel J. Petrucci, en su carácter de Representante Legal de la empresa AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., en el sentido de no amparar a la quejosa, confirmando en consecuencia la sentencia de fecha 19 de enero del 2009, dictada por la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la cual se reconoció la validez de la resolución contenida en el oficio DF/AF 0737/2007, de fecha 21 de agosto de 2007, en la que la Dirección de Fiscalización, determinó un crédito fiscal de \$1'617,555.00; ha quedado firme para las partes, para todos los efectos que haya lugar.

Asimismo, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., y con el objeto de continuar con los procedimientos para garantizar el crédito fiscal determinado a cargo de la citada contribuyente,

...4



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 4

en términos del artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente; se conoció que, la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en Cantereros 16, Parque Ind. B. Quintana, El Marqués, Qro., Código Postal 76240 al ubicado en Manufactura No. 48, Plaza Bosques, Interior 25, Colonia Parques Industriales, Querétaro, Qro.; asimismo, la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., volvió a presentar aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en Manufactura No. 48, Plaza Bosques, Interior 25, Colonia Parques Industriales, Querétaro, Qro. al ubicado en Boulevard Bernardo Quintana 27-B, interior 19, colonia Pathe, Querétaro, Qro.

En virtud de lo anterior, mediante oficio número DI/04319/2011 del 11 de noviembre de 2011, emitido por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el bloqueo de las cuentas bancarias 07000021261 y 04003121886 – que le fueron embargadas el 06 de septiembre de 2007-, abiertas por la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., en HSBC México, S.A., así como de la cuenta número 4569503, abierta en el Banco Nacional de México, S.A.; también solicitó la puesta a disposición de saldos a favor de la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de \$2'104,606.00, importe que representa el adeudo actualizado a la fecha del 11 de noviembre del 2011, o en su defecto la cantidad que se encuentra depositada en las referidas cuentas, aunque con la misma no se cubra la totalidad del adeudo. En respuesta a lo anterior, mediante escrito recibido por la Dirección de Ingresos el 14 de diciembre de 2011, el Lic. Juan José Margain Madrazo, remitió escrito que giró el Banco HSBC México, S.A. en los cual informa, que por el banco HSBC no se localizaron cuentas vigentes a nombre de AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V.

El C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le solicitó mediante oficio NC/2893/2011, del 06 de diciembre del 2011, a la contribuyente revisada AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., la entrega de bienes embargados, específicamente del vehículo Vehículo marca Ford, Ranger, serie 8AFDT52D056382310, modelo 2005, placas SW-62621. Asimismo mediante Oficio número DI/01254/2012 de fecha 20 de febrero del 2012, girado por el citado Director de Ingresos, le fue notificado el 29 de febrero del 2012 a Miguel Petrucci, en su carácter de Representante Legal, el avalúo del vehículo marca Ford, Ranger, serie 8AFDT52D056382310, modelo 2005, placas SW-62621, según consta en el Acta de Notificación con número de control: AVA003/2012, levantada el mismo 29 de febrero del 2012.



...5



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 5

Ahora bien, la Convocatoria del Remate, en Única Almoneda, se llevó a cabo el 20 de marzo del 2012, en la que consta que el remate del vehículo marca Ford, Ranger, serie 8AFDT52D056382310, modelo 2005, placas SW-62621 se llevará a cabo el 09 de abril del 2012 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Madero número 105 poniente, colonia centro de ésta ciudad. El bien en comento fue adquirido por la cantidad de \$24,667.00 el 09 de abril del 2012, según consta en el Acta de Remate en Única Almoneda, de fecha 09 de abril del 2012, y fue entregado el 10 siguiente, según Constancia de Entrega de Bienes.

Cabe señalar que la cantidad de \$24,667.00, obtenida del remate del bien embargado, fue considerada para Honorarios de Ejecución Federal de \$23,819.00 y para Productos Diversos (Gastos de Avalúo) en cantidad de \$848.00.

Ahora bien, debido a que la contribuyente revisada AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no cumplió con los pagos de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, actualizaciones, recargos y multas, por el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, determinados en el Oficio de Liquidación DF/AF/0737/2007 del 21 de agosto de 2007, ni tampoco se encuentra debidamente garantizado en razón de que el valor comercial del vehículo que se remató en cantidad de \$24,667.00, cubrió los gastos de Honorarios de Ejecución Federal y de Avalúo, como ya se citó en el párrafo anterior; por lo cual no se encuentra garantizado el interés fiscal; en consecuencia y en términos del artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió oficio número N.C. NC/2555/2012 del 28 de septiembre del 2012, -girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos- en el cual se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado, así mismo se le da a conocer el monto actualizado, por lo que la garantía debe ampliarse; oficio que fue notificado legalmente en el domicilio fiscal ubicado en: Boulevard Bernardo Quintana 27-B Interior 19, Colonia Pathe, Querétaro, Qro. a Laura Hernández Morales, en su carácter de Tercero con cargo de Tercera persona relacionada con la negociación, el 08 de octubre de 2012, previo citatorio 19086/2012, del 05 de octubre de 2012; hechos que se hicieron constar en el Acta de Ampliación de Embargo, levantada el mismo día de la notificación, por Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con número de identificación D.I./D.N. Y C. 010/2012, expedida el 02 de enero de 2012, con vigencia al 31 de diciembre de 2012, por el referido C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos. Asimismo, se hizo constar que atendió la diligencia Laura Hernández Morales, en su carácter de tercero, con cargo de Tercera persona relacionada con la negociación de la contribuyente visitada, quien manifestó que no está facultado para señalar bienes, por lo que el Notificador antes citado, procedió a señalar los bienes para garantizar el crédito fiscal,

...6



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 6

los cuales se detallan como sigue: cuenta de cheques dólares número 4556/9000908 con número de contrato 7634433932 de la Institución Bancaria Banamex, S.A. y cuenta única número 3909050 aperturada en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. a nombre de Automa de Soplo, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, mediante oficio número DI/04435/2012 del 03 de octubre de 2012, emitido por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le solicitó al Banco Nacional de México, S.A., el bloqueo de la cuenta bancaria 4556/9503 con número de contrato 7552406061 –que le fue embargada el 06 de septiembre de 2007-, aperturada por la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., en dicha institución, así como la puesta a disposición de saldos a favor de la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de \$2'379,324.00, importe que representa el adeudo actualizado a la fecha del presente oficio, o en su defecto la cantidad que se encuentra depositada en la referida cuenta, aunque con la misma no se cubra la totalidad del adeudo. En respuesta a lo anterior, mediante escrito recibido por la Dirección de Ingresos, la Lic. Karina Solís Santos, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A., informó que la cuenta a nombre de AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., continúa bloqueada sin saldo suficiente.

Mediante oficio número DI/04701/2012 del 03 de octubre de 2012, emitido por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le solicitó al Banco HSBC MÉXICO, S.A., el bloqueo de la cuenta bancaria 07000021261 y 04003121886 –que le fueron embargadas el 06 de septiembre de 2007-, aperturadas por la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., en dicha institución, así como la puesta a disposición de saldos a favor de la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de \$2'379,324.00, importe que representa el adeudo actualizado a la fecha del presente oficio, o en su defecto la cantidad que se encuentra depositada en las referidas cuentas, aunque con la misma no se cubra la totalidad del adeudo. En respuesta a lo anterior, mediante escrito recibido por la Dirección de Ingresos el 11 de octubre de 2012, la Lic. María Susana Hernández Gómez, a nombre del Banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, informó que no se localizaron registros a nombre de AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V.

De la misma manera, mediante oficio número DI/04845/2012 del 11 de octubre de 2012, emitido por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le solicitó al Banco Nacional de México, S.A., el bloqueo de la cuenta bancaria en dólares 4556/9000908 con número de contrato 7634433932 –que le fue embargada el 08 de octubre de 2012-, aperturada por la contribuyente AUTÓNOMA DEL -----

...7



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 7

SOPLO, S.A. DE C.V., en dicha institución, así como la puesta a disposición de saldos a favor de la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de \$2'379,324.00, importe que representa el adeudo actualizado a la fecha del presente oficio, o en su defecto la cantidad que se encuentra depositada en la referida cuenta, aunque con la misma no se cubra la totalidad del adeudo. En respuesta a lo anterior, mediante escrito recibido por la Dirección de Ingresos, la Lic. Karina Solis Santos, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A., informó que las cuentas 4556/9000908 y 4556/9503 a nombre de AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., continúan inmovilizadas sin saldo suficiente.

Mediante oficio número DI/04846/2012 del 11 de octubre de 2012, emitido por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le solicitó al Banco Scotiabank Inverlat, S.A., el bloqueo de la cuenta bancaria número 3909050 –que le fue embargada el 08 de octubre de 2012-, aperturada por la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., en dicha institución, así como la puesta a disposición de saldos a favor de la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., hasta por un monto de \$2'379,324.00, importe que representa el adeudo actualizado a la fecha del presente oficio, o en su defecto la cantidad que se encuentra depositada en la referida cuenta, aunque con la misma no se cubra la totalidad del adeudo. En respuesta a lo anterior, la Lic. Claudia Olguín Velázquez, mediante escrito del 29 de octubre del 2012, informó que la cuenta 3909050 se encuentra cancelada.

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró los siguientes oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal:

Oficio número DI/DNC/00615/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, dirigido a la Lic. María del Rocío Castro Mendoza, del Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio número PASU 0434-2012 de fecha 01 de junio de 2012, en donde informó que del contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no se encontró registro alguno.

Oficio número DI/DNC/00617/2012 de fecha 28 de mayo de 2012 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se solicita información al Sub-Gerente del Área de Fiscalización de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio número XXIII/22/AFIS/0195/2012 de fecha 03 de julio de 2012, en donde informó el domicilio de CANTEREROS 16 FRACC. IND. B QUINTANA, QUERÉTARO, QRO de la contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V.

...8



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 8

Oficio número DI/02553/2012 de fecha 28 de mayo de 2012 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se solicita información a la Directora de Presupuesto del Estado de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio número DPGP/00093/2012 de fecha 08 de junio de 2012, en donde informó que del contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no se encontró registro alguno.

Oficio número DI/02554/2012 de fecha 28 de mayo de 2012 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se solicita información al Oficial Mayor del Estado de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio número DA/0357/2012 de fecha 06 de junio de 2012, en donde informó que del contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no se encontró registro alguno.

Oficio número DI/02555/2012 de fecha 28 de mayo de 2012 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se solicita información al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio número DJ/0591/2012 de fecha 07 de junio de 2012, en donde informó que del contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no se encontró registro alguno.

Oficio número DI/02556/2012 de fecha 28 de mayo de 2012 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se solicita información a la Presidencia Municipal de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio número SF/CNF/2901/2012 de fecha 11 de junio de 2012, en donde informó que del contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no se encontró registro alguno.

Oficio número DI/02557/2012 de fecha 28 de mayo de 2012 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se solicita información al Superintendente de Zona División de Distribución Bajío Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio número DJZQ/0296/2012 de fecha 18 de junio de 2012, en donde informó que del contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no se encontró registro alguno.

Oficio número DI/02558/2012 de fecha 28 de mayo de 2012 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se solicita información al Secretario General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio número C.SCT.721.416.428/2012 de fecha 05 de junio de 2012, en donde informó que del contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no se encontró registro alguno.

...9



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 9

Oficio número DI/02559/2012 de fecha 28 de mayo de 2012 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se solicita información a la Directora de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio número SSC/DP/1728/2012 de fecha 14 de junio de 2012, en donde informó que del contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no se encontró registro alguno.

Oficio número DF/PL/C/00011/2014 de fecha 13 de febrero de 2014 emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se solicita documentación a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dando contestación al mismo mediante oficio número 1788/2014 de fecha 25 de febrero de 2014, en donde informó que del contribuyente AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no se encontró registro alguno.

Debido a que la contribuyente revisada AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, recargos y multas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, determinados en el oficio de liquidación DF/AF 0737/2007 del 21 de agosto del 2007, ni tampoco garantizó el interés fiscal, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se procedió por parte de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a hacer efectivo el cobro del referido crédito fiscal, ésto mediante oficio número DI/03684/2016 del 29 de junio de 2016, -girado por el Lic. Javier Marra Olea, Director de Ingresos- en el cual Acuerda Ampliación de Embargo, a AUTÓNOMA DEL SOPLO, S.A. DE C.V., sin embargo, dicho oficio no fue posible notificarlo en el domicilio fiscal de esa contribuyente, ubicado en Boulevard Bernardo Quintana, No.27-B Int. 19, Colonia Pathe, Santiago de Querétaro, Qro. y en virtud de que en el domicilio fiscal no se localizó a la contribuyente y/o representante legal de Autónoma de Sopló, S.A. de C.V. toda vez que la diligencia se llevó a cabo un una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Laura Roca Malo manifestando que no conoce a la contribuyente buscada, señalando no tener relación alguna con la misma.

Cabe señalar que, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V. en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente; se conoció que esa contribuyente no ha presentado aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación en relación con el 29, párrafo primero -fracción IV, párrafo primero- y 30 párrafo primero -fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; siendo su domicilio fiscal el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana No. 27-B Int. 19, Colonia Pathe, Santiago de Querétaro, Qro; por lo que con fundamento

...10



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 10

en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)-, del Código Fiscal de la Federación vigente, se le dan a conocer a Miguel Petrucci, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, los Hechos u Omisiones detectados en la revisión, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según consta en la Escritura Pública 85, Libro 3, del 06 de marzo de 1995, levantada ante la Fe del Notario Número 205, Arturo Adolfo Llorente Martínez, del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en septiembre de 1995, bajo la partida 519, del Libro 1; en la cual se constituyó la sociedad mercantil denominada AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V., y se le designó como Presidente del Consejo de Administración de AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.; cargo que desempeñó desde el 06 de marzo de 1995, hasta la presente fecha; en virtud de que en los archivos que obran tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como de esta Dirección, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Presidente del Consejo de Administración durante el ejercicio fiscal revisado por esta autoridad, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, el cual fue sujeto a revisión por parte de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de visita domiciliaria orden IAD2200010/06, contenida en el oficio DF/AF 0111/2006 del 21 de agosto del 2006, girado por el Director de Fiscalización, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, a la contribuyente visitada AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.

La mencionada visita se concluyó con el levantamiento del Acta Final el 27 de junio de 2007, a folios del 01276 al 01287, 01528 y 01529; en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; y en base a éstas, se expidió el oficio DF/AF 0737/2007 del 21 de agosto de 2007, que contiene la liquidación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V., en cantidad de \$1'617,555.00; por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, oficio que fue legalmente notificado el 21 de agosto de 2007 a Miguel Petrucci.

...11

NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 11

El Crédito Fiscal pendiente de pagar hasta el 23 de noviembre del 2016 de 2016, es en cantidad de \$1'491,217.00 el cual se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos Actualizados:	
I.- Impuesto Sobre la Renta	541,689.00
II.- Impuesto al Valor Agregado	346,998.00
III. Recargos	602,530.00
Total del Crédito Fiscal a Cargo	1,491,217.00

En consecuencia y derivado de que la contribuyente AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V. no fue localizada en razón de que cambio de su domicilio fiscal ubicado en Boulevard Bernardo Quintana No. 27-B Int. 19, Colonia Pathe, Santiago de Querétaro, Qro; sin presentar el aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de contribuyentes –del Servicio de Administración Tributaria- en los términos del artículo 27, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29, párrafo primero –fracción IV, párrafo primero- y 30 párrafo primero –fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y toda vez que MIGUEL PETRUCCI fungió como Presidente del Consejo de Administración de dicha contribuyente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 10 párrafo primero, 143, 154, 157, 158 y 160 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos ordenamientos vigentes; y se le hace responsable del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, por la cantidad de \$497,072.00; ya que por tener a su cargo y ser el Presidente de Consejo de Administración de dicha persona moral, tal y como se acreditó anteriormente, es Responsable Solidario por la parte proporcional de las contribuciones causadas por dicha persona moral, durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la persona moral que dirigió; y tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente visitada AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V., no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito fiscal determinado a su cargo; razón por la que se le da a conocer que tiene un Crédito Fiscal pendiente de pagar en cantidad de \$497,072.00, como Responsable Solidario de la contribuyente visitada AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.

...12

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 227 1200 Exts. 1239/1240



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

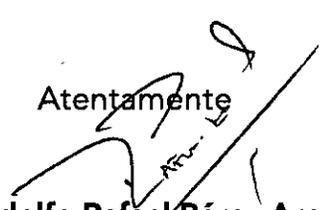
DF/AF/C/01031/2016
OODF1116077
LIR2200034/15
PEMI670128R66
1510051

Hoja 12

Finalmente, se le comunica que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar ante esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en avenida Constituyentes Oriente 10, segundo piso, Centro Histórico, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los documentos que, en su caso, desvirtúen los hechos y omisiones por los que se le considera responsable solidario de las contribuciones determinadas a cargo de AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V., así como para optar por corregir su situación fiscal.

Notifíquese personalmente.

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/EFU/jcmp*

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 227 1200 Exts. 1239/1240



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32474

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 10:50 horas del 22 de septiembre de 2017, JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, Auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien está acreditado como personal autorizado para realizar notificaciones de las resoluciones emitidas por esta Dirección de Fiscalización, según constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes MAPJ900901MH1 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor. -----

Con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, dirigido a MIGUEL PETRUCCI -como Responsable Solidario de la contribuyente AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.-; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio de MIGUEL PETRUCCI, información respecto a su domicilio que se tuvo del expediente abierto a nombre de ese contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63 párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, vigente, ubicado en SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060, se hacen constar los siguientes: -----

HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 10:50 horas del 22 de septiembre de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MIGUEL PETRUCCI como Responsable Solidario de AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente MIGUEL PETRUCCI, ubicado en SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Responsable Solidario Miguel Petrucci ante el Registro Federal de Contribuyentes y además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, mediante el cual se le otorga derecho de audiencia en su carácter de responsable solidario de la persona moral AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble tipo casa habitación de dos plantas, localizado en zona urbana, fachada en color blanco, en la fachada se observó reja en color chocolate para acceso peatonal y de automóvil, sobre la reja se observa un buzón para recibir correspondencia, además se observó el número 94 en color negro a un costado izquierdo en un pilar entre la reja correspondiente al estacionamiento y la reja de entrada para las personas -visto de frente- de la reja de acceso principal, finalmente se observó una marquesina con teja color ladrillo, el domicilio se encuentra entre 2 predios sin construir; además se puede observar que el inmueble cuenta con cuatro ventanas -----

PASA AL FOLIO NÚMERO 32475 -----

Elisabet León



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

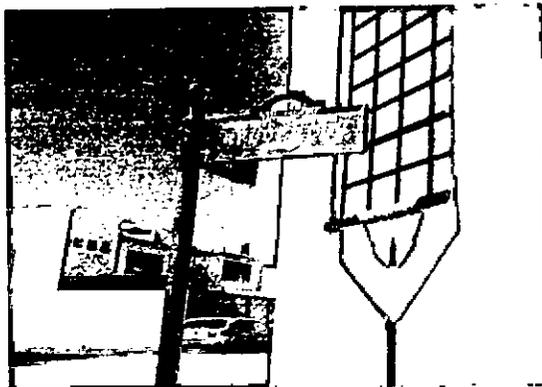
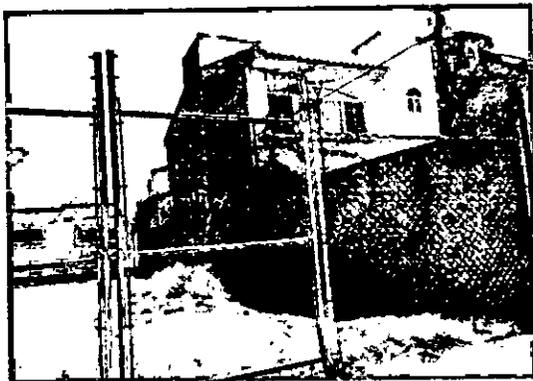
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32475

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 32474-----

y un timbre (localizado en la puerta de reja del lado derecho); dicho inmueble se localiza sobre la calle Senda de los Recuerdos y frente a la calle Sendero del Destino. Además, se constató de estar en el domicilio correcto porque en la esquina se encuentra una placa que indica el nombre de la calle al señalar "SENDA DE LOS RECUERDOS, COL. MILENIO III."; tal como se observa en las siguientes fotografías: -----



Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, ubicado en SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060, -siendo éste el domicilio del contribuyente MIGUEL PETRUCCI, el cual manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes y que coincide con el domicilio indicado en el oficio anteriormente referido- el Auditor JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, tocó el timbre y la reja diversas ocasiones, atendiendo el llamado una persona del sexo femenino, ante quien me identifique con constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, y posteriormente, esto es cerciorado del domicilio y plenamente identificado procedí a preguntar por MIGUEL PETRUCCI, o bien, por su representante legal a la persona que atiende la diligencia, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal, vigente, contestó de manera inmediata que esa persona no vive en ese domicilio desde hace mucho tiempo, y que desconocía en donde podía ser localizado, al tratarse de un extranjero. Dada la respuesta de la persona que atendió en el domicilio, el Auditor actuante solicitó proporcionara su nombre y se identificara, a lo cual manifestó que su nombre es SILVIA SURMAN y fue determinante al indicar que no se identifica al no contar con identificación en ese momento, por lo que se describen sus generales: persona del sexo femenino, tez blanca, complexión delgada, acento extranjero, aparentemente anglosajón, ceja delgada, labios delgados, ojos de color azul, rostro delgado, nariz delgada de altura aproximada 1.65 metros, cabello castaño claro y largo, con una edad de 38 años.

-----PASA AL FOLIO NUMERO 32161-----

Elisabet León



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32161

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 32475 -----

Al haber manifestado que el contribuyente buscado no vivía en ese domicilio desde hacía mucho tiempo, procedí a preguntarle la razón de su afirmación o su dicho, a lo cual me respondió que ese domicilio es su casa habitación, la cual está a nombre de su esposo Octavio Vicente Reves Zarate, y a petición del Auditor acreditó su dicho al exhibir un recibo expedido por la Comisión Estatal de Aguas con fecha de vencimiento del 28 de abril de 2018 con un total a pagar de 502 pesos, en un periodo de consumo del 20 de febrero de 2017 al 22 de marzo del 2017, No de folio de A37183205AC y No. de Contrato 011188308-9, y en el cual figura como titular del contrato a Octavio Vicente de Reveles Zarate, quien mencionó la persona con quien se entendió la diligencia en reiteradas ocasiones que es su esposo; a lo que siguió manifestando que es la razón por la que se encuentra dentro del domicilio al habitarlo y que el señor Miguel Petrucci había rentado el inmueble, pero que hace aproximadamente 5 años había desocupado el domicilio y que una vez que dejó de habitar el domicilio ella ni su esposo sabían en donde se encuentra, por lo que no recibía ninguna documentación ni citatorio en términos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se notificó el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre del 2016, documento en el que se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V. emitido a MIGUEL PETRUCCI, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder ejecutivo del Estado de Querétaro-; toda vez que no se localizó al referido contribuyente o a su Representante Legal y la persona que atendió la presente diligencia se niega a recibir cualquier documentación por manifestar que la persona buscada no se encuentra en el domicilio que ella habita con su esposo y por desconocer el domicilio de la persona buscada, razones por las cuales no se encuentra en condiciones de entregarla a su destinatario al no tener relación alguna con él y desconocer en dónde puede ser localizado.

En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del exterior del domicilio ubicado en Senda de los Recuerdos No. 94, Col. Milenio III, Querétaro, Qro. Código Postal 76060 y, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado MIGUEL PETRUCCI, acudió al inmueble vecino del lado derecho (a un costado del terreno sin construir que colinda con el del inmueble que nos ocupa), del domicilio señalado en el documento a notificar, con el número 88 el cual tiene las siguientes características: casa habitación de dos plantas, rejas en color negro, fachada de color blanco con gris, teja color ladrillo y ostenta cinco ventanas, sobre la fachada, al frente se observó el número 88 en metal color negro por arriba de la puerta de acceso principal; y al tocar la reja y el timbre salió a atender una persona del sexo masculino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. -- Posteriormente a la identificación, el Auditor actuante, procedió a preguntar por la persona que vive en el domicilio ubicado en el número 94 de la misma calle, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal, vigente, contestó que; "solo los veo en ocasiones cuando llegan o se van de su domicilio, tratándose de una señora con su hija, siendo ésta una niña pequeña de aproximadamente unos siete años". Además, el Auditor le preguntó expresamente si conocía a Miguel Petrucci, a lo que contestó "no lo conozco", que únicamente se ha percatado de las personas que mencionó anteriormente. Finalmente, se hace constar que el Auditor solicitó al vecino a quien se le preguntó la información anterior, su nombre y que se identificara, a lo que señaló: "Mi nombre es Ramón Carballeda y no tengo una identificación a la mano", por lo que procede a describir su media filiación: hombre de tez blanca, de aproximadamente 1.68 mts de altura, complexión delgada, cabello canoso, ojos pequeños de color café claro, nariz delgada pequeña, de aproximadamente 40 años de edad y como seña particular tiene acento Español. A continuación se ilustran las características físicas descritas anteriormente del domicilio marcado con el número 88, domicilio en el cual se preguntó al vecino, quien manifestó llamarse Ramón Carballeda.

----- PASA AL FOLIO NUMERO 32162 -----

Elisabet León



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

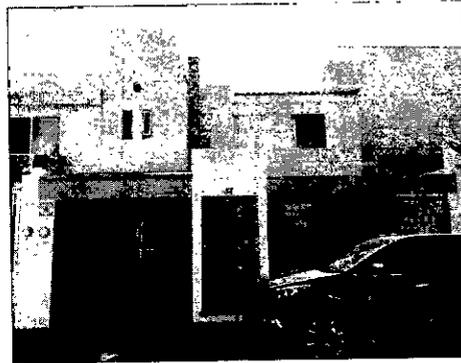
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32162

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 32161 -----

A continuación se ilustran las características físicas descritas anteriormente del domicilio marcado con el número también de la calle Senda de los Recuerdos, en la colonia Milenio III, de esta ciudad de Querétaro, Qro. -----



Posteriormente el Auditor se retiró de ese inmueble vecino marcado con el número 88, y acudió al del lado izquierdo (a un costado del terreno sin construir que colinda con el del inmueble que nos ocupa), el cual tiene las siguientes características: es una escuela Maternal y Preescolar, de dos pisos, con estacionamiento al frente, fachada en color Naranja con Verde, tiene un portón color negro y sobre la fachada una marquesina color verde, sobre la fachada del lado derecho viendo de frente el número 98 en metal, debajo del número se observó un interfon, afuera la fachada se observa 2 lonas en las cuales se puede observar el nombre del colegio denominado "Colegio Los Encinos", y al tocar el interfon, salió y atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro – con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Al ser atendido por la mencionada persona de sexo femenino procedí a preguntarle su nombre y "bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal, manifestó No quisiera tener problemas, solo le manifesté lo que veo, pero prefiero no dar ningún nombre", por lo que procede a describir su media filiación: mujer de tez morena clara, de aproximadamente 1.55 mts. De altura, complexión media, cabello largo negro, ojos medianos de color café oscuro, nariz gruesa, de aproximadamente 45 años de edad, además de que vestía el uniforme de la escuela como docente. Posteriormente, el Auditor actuante procedió a preguntarle por las personas que se ubican en el domicilio de la misma calle marcado con el número 98; a lo que contestó "a las personas de ese domicilio los veo casi diario cuando vengo a mi trabajo, veo una señora de tez blanca con su hija que viste un atuendo de uniforme escolar, por lo que creo la lleva a la escuela en ese horario, en ocasiones veo salir del domicilio a un señor quien yo creo es esposo de la señora que comentó, a veces los veo regresar con la niña como a las 14:30 horas aproximadamente, en ocasiones cuando la encuentro solo nos vemos y hacemos gestos de saludos, pero no los conozco" y finalmente, le preguntó específicamente si conoce a la persona de nombre Miguel Petucci, a lo que contestó que no lo conoce. -----
A continuación se ilustran las características físicas descritas anteriormente del domicilio marcado con el número 98, también de la calle Senda de los Recuerdos, en la colonia Milenio III, de esta ciudad de Querétaro, Qro. -----

----- PASA AL FOLIO NUMERO 32836 -----

Elisabet León



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32836

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 32162 -----



Asimismo, se hace constar que según información que obra en el expediente abierto a nombre del contribuyente buscado -Miguel Petucci en carácter de responsable solidario de Autónoma de Soplo, S.A. de C.V.- en esta Dirección de Fiscalización, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafo primero y último del Código Fiscal de la Federación, vigente, se tuvo conocimiento que Miguel Petrucci, no ha presentado cambio de domicilio fiscal a la fecha del levantamiento de la presente Acta Circunstanciada).

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor procede a designar como testigos a MIGUEL JUAN NIÑO RODRIGUEZ y ELISABET LEON GONZALEZ, quienes "bajo protesta de decir verdad", manifiestan ser mayores de edad -de 50 y 33 años- y de nacionalidad ambos mexicanos; quienes manifiestan estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales NIRM660522 y LEGE83064 sin recordar su homoclave en este momento ninguno-; de ocupación ambos contador y empleada; estado civil- casados-; con domicilios particulares en C Plaza Catedral 116 Fracc Plazas del Sol 76099, Querétaro, Qro., y C 10 de Diciembre Mza49-35 Col. Valles de San Jose 76147, Querétaro, Qro.; quienes se identifican con credenciales para votar con fotografía folio 0000140095068 con clave de elector LNGNEL83061422M000, año de registro 2001 02, y folio 0000040797416, clave de elector NIRDGM66052222H000, año de registro 1991 02; expedidas por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, en las cuales, aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, en el que se le otorga el Derecho de Audiencia a MIGUEL PETRUCCI, como Responsable Solidario de AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V., se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:15 horas del 22 de septiembre de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-

FE DE ERRATAS.

FOLIO NÚMERO

REGLÓN NÚMERO

DICE

DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Juan Carlos Márquez Pérez
JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ

TESTIGOS

Miguel Juan Niño Rodríguez
MIGUEL JUAN NIÑO RODRIGUEZ

Elisabet León
ELISABET LEON GONZALEZ



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32837

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 09:40 horas del 26 de septiembre de 2017, JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, Auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien está acreditado como personal autorizado para practicar visitas domiciliarias, según constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente: oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes MAPJ900901MH1 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor.

Con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS a MIGUEL PETRUCCI -como Responsable Solidario de la contribuyente AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.-; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio de MIGUEL PETRUCCI, información que se tuvo del expediente abierto a nombre de ese contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, ubicado en SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060, se hacen constar los siguientes:

HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 09:40 horas del 26 de septiembre de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MIGUEL PETRUCCI como Responsable Solidario de AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente MIGUEL PETRUCCI, ubicado en SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Responsable Solidario Miguel Petrucci ante el Registro Federal de Contribuyentes y además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016; mediante el cual se le otorga derecho de audiencia en su carácter de responsable solidario de la persona moral AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V. toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble tipo casa habitación de dos plantas, localizado en zona urbana, fachada en color blanco, en la fachada se observó reja en color chocolate para acceso peatonal y de automóvil, sobre la reja se observa un buzón para recibir correspondencia, además se observó el número 94 en color negro a un costado izquierdo en un pilar entre la reja correspondiente al estacionamiento y la reja de entrada para las personas –visto De frente- de la reja de acceso principal, finalmente se observó una marquesina con teja color ladrillo, el domicilio se encuentra entre 2 predios sin construir; además se puede observar que el inmueble cuenta con cuatro ventanas

PASA AL FOLIO NÚMERO 32838



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32838

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 32837-----
y un timbre (localizado en la puerta de reja del lado derecho); dicho inmueble se localiza sobre la calle Senda de los Recuerdos y frente a la calle Sendero del Destino; tal como se observa en las siguientes fotografías: -----



Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, ubicado en SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060, -siendo éste el domicilio del contribuyente MIGUEL PETRUCCI, el cual manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes y que coincide con el domicilio indicado en el oficio anteriormente referido- el Auditor JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, tocó el timbre y la reja, atendiendo el llamado una persona del sexo femenino, ante quien me identifique con constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, y posteriormente, esto es cerciorado del domicilio y plenamente identificado procedí a preguntar por MIGUEL PETRUCCI, o bien, por su representante legal a la persona que atiende la diligencia, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal, vigente, contestó de manera inmediata "que como lo comenté la otra ocasión en la que nos constituimos, esa persona tenía mucho tiempo que ya no vivía en esta casa". Dada la respuesta de la persona que atendió en el domicilio, el Auditor actuante solicitó proporcionara su nombre y se identificara, a lo cual manifestó que su nombre es SILVIA SURMAN y fue determinante al indicar que no se identifica al no contar con identificación en ese momento, por lo que se describen sus generales: persona del sexo femenino, tez blanca, complexión delgada, acento extranjero, aparentemente anglosajón, ceja delgada, labios delgados, ojos de color azul, rostro delgado, nariz delgada de altura aproximada 1.65 metros, cabello castaño claro y largo, con una edad de 38 años aproximadamente.-----
Al haber manifestado que el contribuyente buscado no vivía en ese domicilio desde hacía mucho tiempo, procedí a preguntarle la razón de su afirmación o su dicho, a lo cual me respondió que ese domicilio es su casa habitación, la cual está a nombre de su esposo Octavio Vicente Reves Zarate, y a petición del Auditor acreditó su dicho al exhibir un recibo expedido por la Comisión Estatal de Aguas con fecha de vencimiento del 28 de abril de 2018 con un total a pagar de 502 pesos, en un periodo de consumo del 20 de febrero de 2017 al 22 de marzo del 2017, No de folio de A37183205AC y No. de Contrato 011188308-9, y en el cual figura como titular del contrato a Octavio Vicente de Reveles Zarate, quien mencionó la persona con quien se entendió la diligencia en reiteradas ocasiones que es su esposo; a lo que siguió manifestando que es la razón por la que se encuentra dentro del domicilio al habitarlo y que el señor Miguel Petrucci había rentado el inmueble, pero que hace aproximadamente 5

----- PASA AL FOLIO NUMERO 32839-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32839

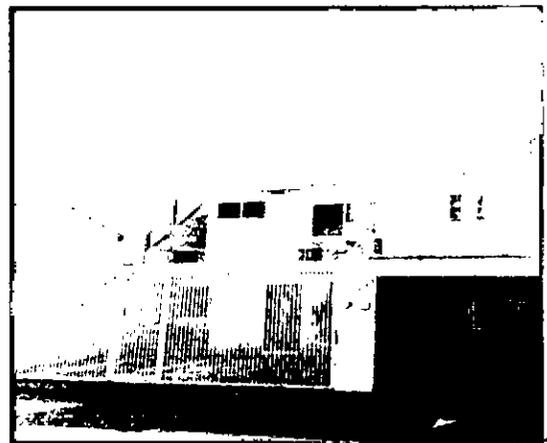
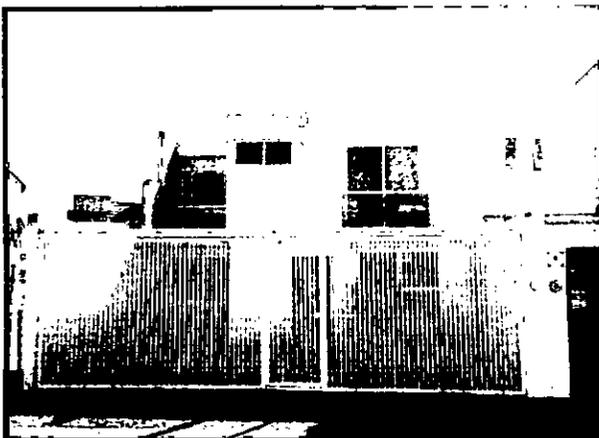
NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 32838 -----

años había desocupado el domicilio y que una vez que dejó de habitar el domicilio ella ni su esposo sabían en donde se encuentra, por lo que no recibía ninguna documentación ni citatorio en términos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se notificó el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre del 2016, documento en el que se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V. emitido a MIGUEL PETRUCCI, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder ejecutivo del Estado de Querétaro-; toda vez que no se localizó al referido contribuyente o a su Representante Legal y la persona que atendió la presente diligencia se niega a recibir cualquier documentación por manifestar que la persona buscada no se encuentra en el domicilio que ella habita con su esposo y por desconocer el domicilio de la persona buscada, razones por las cuales no se encuentra en condiciones de entregarla a su destinatario al no tener relación alguna con él y desconocer en dónde puede ser localizado.

En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del exterior del domicilio ubicado en Senda de los Recuerdos No. 94, Col. Milenio III, Querétaro, Qro. Código Postal 76060 y, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado MIGUEL PETRUCCI, acudió al inmueble vecino del lado derecho (a un costado del terreno sin construir que colinda con el inmueble ubicado en Senda de los Recuerdos No 94), del domicilio señalado en el documento a notificar, con el número 90 el cual tiene las siguientes características: casa habitación de dos plantas, rejas en color blanco, fachada de color blanco y ostenta cinco ventanas, sobre la fachada del lado derecho -viendo de frente- se observó el número 90 en metal por arriba del medidor de luz y un timbre; al tocar la reja y el timbre salió y atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; Posteriormente a la identificación, el Auditor actuante, procedió a preguntar por la persona que viven en el domicilio ubicado en el número 94 de la misma calle, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercebido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal, vigente, contestó que; "No los conozco, solo veo llegar a personas en carro y eso es todo" . Además, el Auditor le preguntó expresamente si conocía a Miguel Petrucci, a lo que contestó "jamás había escuchado de él" , por lo que no se " Finalmente, se hace constar que el Auditor solicitó al vecino a quien se le preguntó la información anterior, su nombre y que se identificara, a lo que señaló "Mi nombre es José Antonio, pero perdí mi IFE", por ello se procede a describir su media filiación: hombre de aproximadamente 50 años, estatura aproximada de 1.70 metros, complexión media, color de piel moreno claro, pelo corto y castaño y bigote, boca pequeña, nariz delgada. A continuación se ilustran las características físicas descritas anteriormente del domicilio marcado con el número 90, domicilio en el cual se preguntó al vecino, quien manifestó llamarse José Antonio



----- PASA AL FOLIO NUMERO 32840 -----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

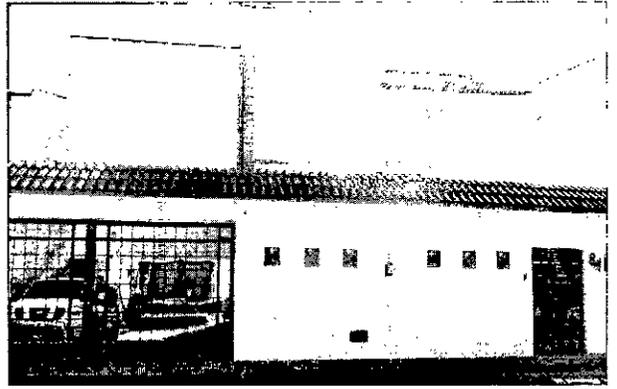
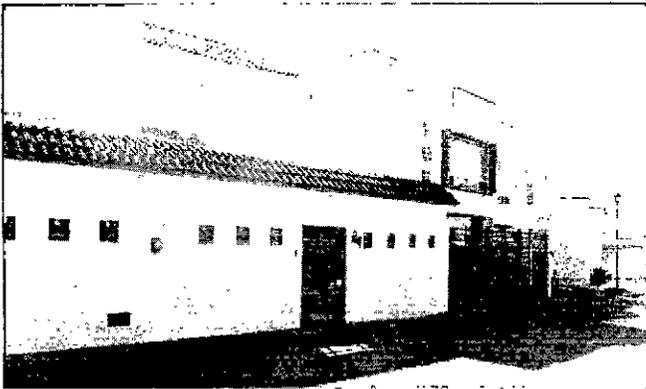
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32840

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 32839 -----

Posteriormente el Auditor se retiró de ese inmueble vecino marcado con el número 90, y acudió al del lado derecho, el cual tiene las siguientes características: Es una casa habitación de 2 pisos que abarca 2 terrenos por lo que es su número oficial es el 84, tiene rejas en color negro, fachada de color blanco con naranja, teja color ladrillo oscuro y ostenta desde el exterior una ventana, sobre la fachada, al frente se observó el número 84 en grande y en metal color negro por un costado derecho del acceso principal, se observaron sobre la fachada 10 lámparas exteriores asimismo a un costado izquierdo del acceso principal se observó un timbre, y al tocar el timbre, salió y atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Al ser atendido por la mencionada persona de sexo femenino procedí a preguntarle su nombre y “bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal, manifestó “no proporcionare ni mi nombre ni mis datos por seguridad” por ello se procede a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 45 años, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión robusta, color de piel claro, cabello corto chino, boca gruesa y nariz larga. Posteriormente, el Auditor actuante procedió a preguntarle por las personas que se ubican en el domicilio de la misma calle marcado con el número 94; a lo que contestó “ No los conozco ” procedí finalmente a preguntarle si conoce a la persona de nombre Miguel Petucci, a lo que contestó “ No sé quién ese el señor ”-----
A continuación se ilustran las características físicas descritas anteriormente del domicilio marcado con el número 84, también de la calle Senda de los Recuerdos, en la colonia Milenio III, de esta ciudad de Querétaro, Oro. -----



Asimismo, se hace constar que según información que obra en el expediente abierto a nombre del contribuyente buscado –Miguel Petucci en carácter de responsable solidario de Autónoma de Soplo, S.A. de C.V.- en esta Dirección de Fiscalización, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafo primero y último del Código Fiscal de la Federación, vigente, se tuvo conocimiento que Miguel Petrucci (no ha presentado cambio de domicilio fiscal a la fecha del levantamiento de la presente Acta Circunstanciada.)-----

----- PASA AL FOLIO NUMERO 32841 -----



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32841

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 32840 -----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor procede a designar como testigos a OLGA AVILA ACOSTA y YAHIR VILLEGAS GONZALEZ quienes "bajo protesta de decir verdad", manifiestan ser mayores de edad -de 50 y 35 años- y de nacionalidad ambos mexicanos; quienes manifiestan estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales AIAO660515367 y VIGY810411FQ5-; de ocupación contadora y abogado; estado civil- solteros-; con domicilios particulares en C Hacienda Guadalupe 6 1, Col. Mansiones del Valle 76185, Querétaro, Qro., y C Magnolias 17 Col. Jardines de Querétaro, Querétaro, Qro.; quienes se identifican con credenciales para votar con fotografía folio 0000040881699 con clave de elector AVACOL66051522M700, año de registro 1991 01, y folio 0000138425502, clave de elector VLGNYH81041109H800, año de registro 2001 02; Documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad. -----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, en el que se le otorga el Derecho de Audiencia a MIGUEL PETRUCCI, como Responsable Solidario de AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V., se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 11:55 horas del 26 de septiembre de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS. -----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ

TESTIGOS

OLGA AVILA ACOSTA
YAHIR VILLEGAS GONZALEZ



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ TRES
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32842

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:20 horas del 29 de septiembre de 2017, JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, Auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien está acreditado como personal autorizado para practicar visitas domiciliarias, según constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente: oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, el nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes MAPJ900901MH1 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del auditor.

Con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS a MIGUEL PETRUCCI -como Responsable Solidario de la contribuyente AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.-; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio de MIGUEL PETRUCCI, información que se tuvo del expediente abierto a nombre de ese contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, ubicado en SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060, se hacen constar los siguientes:

HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:20 horas del 29 de septiembre de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MIGUEL PETRUCCI como Responsable Solidario de AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente MIGUEL PETRUCCI, ubicado en SENDA DE LOS RECUERDOS No.94 COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Responsable Solidario Miguel Petrucci ante el Registro Federal de Contribuyentes y además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, mediante el cual se le otorga derecho de audiencia en su carácter de responsable solidario de la persona moral AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble tipo casa habitación de dos plantas, localizado en zona urbana, fachada en color blanco, en la fachada se observó reja en color chocolate para acceso peatonal y de automóvil, sobre la reja se observa un buzón para recibir correspondencia, además se observó el número 94 en color negro a un costado izquierdo en un pilar entre la reja correspondiente al estacionamiento y la reja de entrada para las personas –visto De frente- de la reja de acceso principal, finalmente se observó una marquesina con teja color ladrillo, el domicilio se encuentra entre 2 predios sin construir; además se puede observar que el inmueble cuenta con cuatro ventanas

PASA AL FOLIO NÚMERO 32843



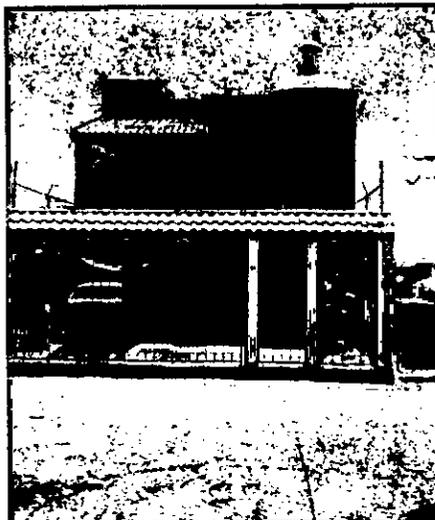
SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ TRES
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32843

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 32842-----
y un timbre (localizado en la puerta de reja del lado derecho); dicho inmueble se localiza sobre la calle Senda de los Recuerdos y frente a la calle Sendero del Destino: tal como se observa en las siguientes fotografías: -----



Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, ubicado en SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060, -siendo éste el domicilio del contribuyente MIGUEL PETRUCCI, el cual manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes y que coincide con el domicilio indicado en el oficio anteriormente referido- el Auditor JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, tocó el timbre algunas ocasiones, atendiendo el llamado una persona del sexo femenino, ante quien me identifique con constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, y posteriormente, esto es cerciorado del domicilio y plenamente identificado procedí a preguntar por MIGUEL PETRUCCI, o bien, por su representante legal a la persona que atiende la diligencia, siendo la persona que atendió las ocasiones pasadas comento y "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal, vigente, contestó de manera expresa que "ya había comentado que el contribuyente mencionado tenía mucho tiempo que ya no vivía en el domicilio y que desconocía donde se encontraba habitando" Dada la respuesta de la persona que atendió en el domicilio, el Auditor actuante solicitó proporcionara su nombre y que se identificara, la cual manifestó que su nombre es SILVA SURMAN y fue determinante al indicar que no se identifica al no contar con identificación en ese momento, por lo que se describen sus generales: persona del sexo femenino, tez blanca, complexión delgada, acento extranjero, ceja delgada, labios delgados, ojos de color azul, rostro delgado, nariz delgada de altura aproximada 1.65 metros, cabello castaño claro y largo de edad aproximada 38 años aproximadamente. Al haber manifestado que el contribuyente buscado no vivía en ese domicilio desde hacía mucho tiempo, procedí a preguntarle la razón de su afirmación o su dicho, a lo cual me respondió que las pasadas dos ocasiones en las que nos constituimos, había mostrado el recibo de expedido por la Comisión Estatal de Aguas y que por esta vez ya no lo haría.-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se notificó el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre del 2016, documento en el que se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente AUTÓNOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V. emitido a MIGUEL PETRUCCI, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder ejecutivo del Estado de Querétaro

----- PASA AL FOLIO NUMERO 32844-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 32844

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 32843 -----

toda vez que no se localizó al referido contribuyente o a su Representante Legal y la persona que atendió la presente diligencia se niega a recibir cualquier documentación por manifestar que la persona buscada no se encuentra en el domicilio que ella habita con su esposo y por desconocer el domicilio de la persona buscada, razones por las cuales no se encuentra en condiciones de entregarla a su destinatario al no tener relación alguna con él y desconocer en dónde puede ser localizado.-----

En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del exterior del domicilio ubicado en Senda de los Recuerdos No. 94, Col. Milenio III, Querétaro, Qro. Código Postal 76060 y, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado MIGUEL PETRUCCI, acudió al inmueble vecino de enfrente del domicilio señalado en el documento a notificar, con el número 2 de la calle Sendero del Destino en color café, fachada en ladrillo rojo y tabicón color amarillo, se observó que el inmueble ostenta 2 ventanas en la parte superior y una terraza pequeña, el inmueble se encuentra en una esquina entre las calles Senda de los Recuerdos y Senda del Destino, ostenta el numero 2 a un costado de la puerta principal de acceso del lado derecho en una placa color blanca con el numero en color negro; y al tocar la reja y el timbre salió y atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro – con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos Físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; Posteriormente a la identificación, el Auditor actuante, procedió a preguntar por la persona que vive en el domicilio ubicado en el número 94 de la misma calle, quien “bajo protesta de decir verdad” y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal, vigente, contestó que “no conozco ningún señor Miguel como comenta” Finalmente, se hace constar que el Auditor solicitó al vecino a quien se le preguntó la información anterior, su nombre y que se identificara, a lo que señaló: “:“No quiero tener problemas solo comente lo que he visto”, al no querer manifestar su nombre, se procede a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 43 años, estatura aproximada de 1.55 metros, complexión media, color de piel tez clara, pelo corto y lacio, boca mediana, nariz delgada.-----
A continuación se ilustran las características físicas descritas anteriormente del domicilio marcado con el número 2 , de la calle Sendero del destino , en la colonia Milenio III, de esta ciudad de Querétaro, Qro.



Posteriormente el Auditor se retiró de ese inmueble con domicilio calle Del Destino No 2 y acudió al del lado derecho, el cual tiene las siguientes características: Es una casa habitación de 2 pisos fachada color blanco, tiene rejas en color café, se observa que tiene estacionamiento para 2 automóviles, se observó 2 ventanas en el exterior una en la planta alta y la otra en la planta baja, sobre la fachada, al frente se observó el número 82 en pequeño y en metal de la calle Senda de los Recuerdos, en la colonia Milenio III, Querétaro, Qro. por un costado derecho del acceso principal y por arriba del medidor de luz, finalmente por debajo del medidor de luz se observó un timbre, y al tocar el timbre, salió y atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida

----- PASA AL FOLIO NUMERO 32845 -----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

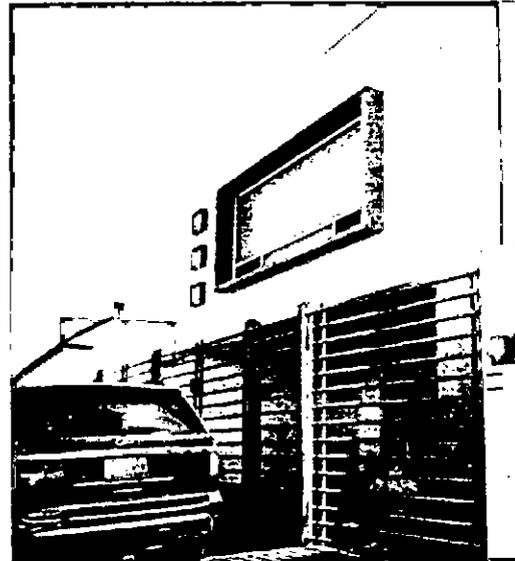
Nº 32845

NOMBRE MIGUEL PETRUCCI
DOMICILIO SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060
GIRO MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS
R.F.C. PEMI670128R66

----- VIENE DEL FOLIO NUMERO 32844 -----

y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; Al ser atendido por la mencionada persona de sexo femenino procedí a preguntarle su nombre y "bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal, manifestó: "No creo que sea necesario mi nombre señor", por ello se procede a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 38 años, estatura aproximada de 1.65 metros, complexión delgada, color de piel moreno claro, pelo largo lacio, boca delgada, nariz delgada, el Auditor actuante procedió a preguntarle por las personas que se ubican en el domicilio de la misma calle marcado con el número 94 " no conozco a nadie de esa casa "y finalmente, le preguntó específicamente si conoce a la persona de nombre Miguel Petucci, " ha no señor desconozco".

A continuación se ilustran las características físicas descritas anteriormente del domicilio marcado con el número 82, también de la calle Senda de los Recuerdos, en la colonia Milenio III, de esta ciudad de Querétaro, Qro.-----



Asimismo, se hace constar que según información que obra en el expediente abierto a nombre del contribuyente buscado –Miguel Petucci en carácter de responsable solidario de Autónoma de Soplo, S.A. de C.V.- en esta Dirección de Fiscalización, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafo primero y último del Código Fiscal de la Federación, vigente, se tuvo conocimiento que Miguel Petrucci, no ha presentado cambio de domicilio fiscal a la fecha del levantamiento de la presente Acta Circunstanciada.)-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor procede a designar como testigos a SILVIA DORANTES RAMIREZ quien bajo protesta de decir verdad, dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal DORS710817EF7, ser mayor de edad –de 45 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación Contadora; con domicilio en C. SANTIAGO DEL ESTE 308, COL. VILLAS DE SANTIAGO 76148, QUERETARO, QRO.; quien se identificó con credencial para votar con folio 0000041082534, clave de elector DRRMSL71081722M000 y año de registro 1991 04, expedida por el Instituto Federal Electoral –Registro Federal de Electores-; en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portadora, quien aceptó el nombramiento y protestó conducirse con verdad y a MARIA GUADALUPE ARRIETA ESCAMILLA, quien bajo protesta de decir verdad, dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal AIEG650301QA3, ser mayor de edad –de 50 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación Secretaria; con domicilio en CALLE SAN AGUSTIN DEL RETABLO NÚMERO 85, COLONIA EL RETABLO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.; quien se identificó con -----

----- PASA AL FOLIO NUMERO 32846 -----

"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	MIGUEL PETRUCCI
Registro Federal de Contribuyentes:	PEMI670128R66
Domicilio:	SENDA DE LOS RECUERDOS NO. 94, COL. MILENIO III QUERÉTARO, QRO. C. P. 76060
Expediente:	LIR2200034/15
Número o folios:	DF/AF/C/01031/2016
Fecha:	23 de noviembre de 2016.
Asunto:	OFICIO EN EL QUE SE LE OTORGA DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 03 de octubre del 2017, el suscrito Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, mediante el cual se le otorga derecho de audiencia a MIGUEL PETRUCCI como Responsable Solidario de AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V., toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero –fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, en virtud de que no se localizó en el domicilio ubicado en SENDA DE LOS RECUERDOS NO. 94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060; ya que, JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, Auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación DFC-0107/2017 del 01 de marzo del 2017, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; el 22, 26 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente, se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente MIGUEL PETRUCCI antes referido y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto porque coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble tipo casa habitación de dos plantas, localizado en zona urbana, fachada en color blanco, en la fachada se observó reja en color chocolate para acceso peatonal y de automóvil, sobre la reja se observa un buzón para recibir correspondencia, además se observó el número 94 en color negro a un costado izquierdo – visto de frente- de la reja de acceso principal, finalmente se observó una marquesina con teja color ladrillo, el domicilio se encuentra entre 2 predios sin construir; además se puede observar que el inmueble cuenta con cuatro ventanas y un timbre (localizado en la puerta de reja del lado derecho); dicho inmueble se localiza sobre la calle Senda de los Recuerdos y frente a la calle Sendero del Destino; no pudo notificar el multicitado oficio en razón de que el 22, 26 y 29 de septiembre de 2017, no pudo realizar la notificación del oficio DF/AF/C//001332017 de manera personal, debido a que el Auditor acudió a dicho domicilio el 22 de septiembre de 2017, tocó el timbre y la reja diversas ocasiones, esto es cerciorado del domicilio y plenamente identificado procedí a preguntar por MIGUEL PETRUCCI, o bien, por su representante legal a la persona que atiende la diligencia, quien atendiendo el llamado una persona del sexo femenino, el auditor actuante solicitó proporcionara su nombre y se identificara y “bajo protesta de decir verdad” y apercebido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal, manifestó que su nombre es SILVIA SURMAN y fue determinante al indicar que no se identifica al no contar con identificación en ese momento, por lo que se describen sus generales: persona del sexo femenino, tez blanca, complexión delgada, asentó extranjero, ceja delgada, labios delgados, ojos de color azul, rostro delgado, nariz delgada de altura aproximada 1.65 metros, cabello castaño claro y largo de edad aproximada 38 años . Para después requerir la presencia de MIGUEL PETRUCCI –Responsable Solidario de AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.-

...2



a lo que la persona que atiende la diligencia informó que MIGUEL PETRUCCI ya no vivía en el domicilio dese hace aproximadamente 5 años y que desconocía donde se encontraba habitando.

Por lo que, el Auditor le comentó que se le dejaría un citatorio en términos de lo establecido en el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación -a fin de que la persona buscada le esperara a una hora fija del día hábil posterior que se señale en el mismo - siendo que expresamente se negó a recibir el citatorio diciendo que el contribuyente ya no vive en el domicilio fiscal y esta no quiere tener ningún problema, por lo que el Auditor se retiró del domicilio.

Posteriormente, el Auditor se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscado MIGUEL PETRUCCI, acudió al inmueble vecino del lado derecho del inmueble que nos ocupa, con el número 88 el cual tiene las siguientes características: casa habitación de dos plantas, rejas en color negro, fachada de color blanco con gris, teja color ladrillo y ostenta cinco ventanas, sobre la fachada, al frente se observó el número 88 en metal color negro por arriba de la puerta de acceso principal; y al tocar la reja y el timbre salió a atender una persona del sexo masculino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Posteriormente a la identificación, el Auditor actuante, procedió a preguntar por la persona que vive en el domicilio ubicado en el número 94 de la misma calle, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal, vigente, contestó que; "solo los veo en ocasiones cuando llegan o se van de su domicilio, tratándose de una señora con su hija, siendo ésta una niña pequeña de aproximadamente unos siete años". Además, el Auditor le preguntó expresamente si conocía a Miguel Petrucci, a lo que contestó "no lo conozco", que únicamente se ha percatado de las personas que mencionó anteriormente. Finalmente, se hace constar que el Auditor solicitó al vecino a quien se le preguntó la información anterior, su nombre y que se identificara, a lo que señaló: "Mi nombre es Ramón Carballeda y no tengo una identificación a la mano", por lo que procede a describir su media filiación: hombre de tez blanca, de aproximadamente 1.68 mts de altura, complexión delgada, cabello canoso, ojos pequeños de color café claro, nariz delgada pequeña, de aproximadamente 40 años de edad y como seña particular tiene acento Español. A continuación se ilustran las características físicas descritas anteriormente del domicilio marcado con el número 88, domicilio en el cual se preguntó al vecino, quien manifestó llamarse Ramón Carballeda.

Posteriormente el Auditor se retiró de ese inmueble vecino marcado con el número 88, y acudió al del lado izquierdo (a un costado del terreno sin construir que colinda con el del inmueble que nos ocupa), el cual tiene las siguientes características: es una escuela Maternal y Preescolar, de dos pisos, con estacionamiento al frente, fachada en color Naranja con Verde, tiene un portón color negro y sobre la fachada una marquesina color verde, sobre la fachada del lado derecho viendo de frente el número 98 en metal, debajo del número se observó un interfon, afuera la fachada se observa 2 lonas en las cuales se puede observar el nombre del colegio denominado "Colegio Los Encinos", y al tocar el interfon, salió y atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Al ser atendido por la mencionada persona de sexo femenino procedí a preguntarle su nombre y "bajo protesta de decir verdad y

...3



apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal, manifestó No quisiera tener problemas, solo le manifesté lo que veo, pero prefiero no dar ningún nombre”, por lo que procede a describir su media filiación: mujer de tez morena clara, de aproximadamente 1.55 mts. De altura, complexión media, cabello largo negro, ojos medianos de color café oscuro, nariz gruesa, de aproximadamente 45 años de edad, además de que vestía el uniforme de la escuela como docente. Posteriormente, el Auditor actuante procedió a preguntarle por las personas que se ubican en el domicilio de la misma calle marcado con el número 98; a lo que contestó “a las personas de ese domicilio los veo casi diario cuando vengo a mi trabajo, veo una señora de tez blanca con su hija que viste un atuendo de uniforme escolar, por lo que creo la lleva a la escuela en ese horario, en ocasiones veo salir del domicilio a un señor quien yo creo es esposo de la señora que comentó, a veces los veo regresar con la niña como a las 14:30 horas aproximadamente, en ocasiones cuando la encuentro solo nos vemos y hacemos gestos de saludos, pero no los conozco” y finalmente, le preguntó específicamente si conoce a la persona de nombre Miguel Petucci, a lo que contestó que no lo conoce.

Asimismo, el 26 de septiembre de 2017, el Auditor se constituyó en el domicilio de MIGUEL PETRUCCI SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060, tocó el timbre y la reja diversas ocasiones, atendiendo el llamado una persona del sexo femenino, siendo la persona que atendió en la ocasión pasada la cual se identificó como SILVIA SURMAN y fue determinante al indicar que no se identifica al no contar con identificación en ese momento, por lo que se describen sus generales: persona del sexo femenino, tez blanca, complexión delgada, asentó extranjero, ceja delgada, labios delgados, ojos de color azul, rostro delgado, nariz delgada de altura aproximada 1.65 metros, cabello castaño claro y largo de edad aproximada 38 años, -acto seguido el auditor se identificó con constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017-, quien manifestó que el domicilio es su casa habitación, razón por la que se encuentra dentro del domicilio y después de requerir la presencia del contribuyente MIGUEL PETRUCCI o su Representante Legal y preguntar si éste se encontraba presente, y “bajo protesta de decir verdad” y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal, vigente, contestó de manera inmediata; Manifestó “que como lo comentó la otra ocasión en la que nos constituimos, esa persona tenía mucho tiempo que ya no vivía en esta casa”, el Auditor se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscado MIGUEL PETRUCCI, acudió al inmueble vecino del lado derecho del inmueble que nos ocupa, con el número 90 el cual tiene las siguientes características: el cual tiene las siguientes características: casa habitación de dos plantas, rejas en color blanco, fachada de color blanco y ostenta cinco ventanas, sobre la fachada del lado derecho –viendo de frente- se observó el número 90 en metal por arriba del medidor de luz y un timbre; al tocar la reja y el timbre salió y atendió una persona del sexo femenino, ante el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; y ante la pregunta expresa formulada por el Auditor, de que si conocía al contribuyente MIGUEL PETRUCCI, manifestó que “jamás había escuchado de él”. Posteriormente el Auditor actuante, procedió a preguntar por la persona que vive en el domicilio ubicado en el número 94 de la misma calle, se requirió a dicha persona para que, bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal), vigente, contesto que; “No los conozco, solo veo llegar a personas en carro y eso es todo”. Finalmente, se hace constar que el Auditor solicitó al vecino a quien se le preguntó la información anterior, su

...4

nombre y que se identificara, a lo que señaló "Mi nombre es José Antonio, pero perdí mi IFE", por ello se procede a describir su media filiación: hombre de aproximadamente 50 años, estatura aproximada de 1.70 metros, complexión media, color de piel moreno claro, pelo corto y castaño y bigote, boca pequeña, nariz delgada. Posteriormente el Auditor se retiró de ese inmueble vecino marcado con el número 90, y acudió al del lado derecho, el cual tiene las siguientes características: Es una casa habitación de 2 pisos que abarca 2 terrenos por lo que es su número oficial es el 84, tiene rejas en color negro, fachada de color blanco con naranja, teja color ladrillo oscuro y ostenta desde el exterior una ventana, sobre la fachada, al frente se observó el número 84 en grande y en metal color negro por un costado derecho del acceso principal, se observaron sobre la fachada 10 lámparas exteriores asimismo a un costado izquierdo del acceso principal se observó un timbre, y al tocar el timbre, salió y atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Al ser atendido por la mencionada persona de sexo femenino procedí a preguntarle su nombre y "bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal, manifestó "no proporcionaré ni mi nombre ni mis datos por seguridad" por ello se procede a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 45 años, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión robusta, color de piel claro, cabello corto chino, boca gruesa y nariz larga. Posteriormente, el Auditor actuante procedió a preguntarle por las personas que se ubican en el domicilio de la misma calle marcado con el número 94; a lo que contestó " No los conozco " procedí finalmente a preguntarle si conoce a la persona de nombre Miguel Petucci, a lo que contestó " No sé quién ese el señor".

Finalmente, el 29 de septiembre de 2017 el Auditor se constituyó en el domicilio SENDA DE LOS RECUERDOS NO.94, COL. MILENIO III, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060, tocó el timbre y la reja diversas ocasiones, atendiendo el llamado una persona del sexo femenino, siendo la persona que atendió en las ocasiones pasadas, el auditor actuante solicitó su nombre y que se identificara, la cual manifestó que su nombre es SILVA SURMAN y fue determinante al indicar que no se identifica al no contar con identificación en ese momento, por lo que se describen sus generales: persona del sexo femenino, tez blanca, complexión delgada, asentó extranjero, ceja delgada, labios delgados, ojos de color azul, rostro delgado, nariz delgada de altura aproximada 1.65 metros, cabello castaño claro y largo de edad aproximada 38 años, -acto seguido el auditor se identificó con constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017-, quien manifestó que el domicilio es su casa habitación, razón por la que se encuentra dentro del domicilio y después de requerir la presencia de la contribuyente MIGUEL PETRUCCI o su Representante Legal y preguntar si está se encontraba presente, contestó de manera expresa que "ya había comentado que el contribuyente mencionado tenía mucho tiempo que ya no vivía en el domicilio y que desconocía donde se encontraba habitando", el Auditor se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscado MIGUEL PETRUCCI, acudió al inmueble vecino de enfrente del inmueble que nos ocupa, con el número 2 de la calle Sendero del Destino el cual tiene las siguientes características; casa habitación de dos plantas, con acceso principal de puerta de color azul, fachada en ladrillo rojo y tabicón color amarillo, se observó que el inmueble ostenta 2 ventanas en la parte superior y una terraza pequeña, el inmueble se encuentra en una esquina entre las calles Senda de los Recuerdos y Senda del Destino, ostenta el número 2 a un costado de la puerta principal de acceso del lado derecho en una placa color blanca con el número en color negro; y al tocar la reja y el timbre salió y atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder

...5



Ejecutivo del Estado de Querétaro –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; y ante la pregunta expresa formulada por el Auditor, de que si conocía al contribuyente MIGUEL PETRUCCI, manifestó “que bajo protesta de decir verdad y previo el apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal), contesto “no conozco ningún señor Miguel como comenta”. Finalmente, se hace constar que el Auditor solicitó al vecino a quien se le preguntó la información anterior, su nombre y que se identificara, a lo que señaló: “:“No quiero tener problemas solo comente lo que he visto”, al no querer manifestar su nombre, se procede a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 43 años, estatura aproximada de 1.55 metros, complexión media, color de piel tez clara, pelo corto y lacio, boca mediana, nariz delgada. Posteriormente el Auditor se retiró de ese inmueble vecino y acudió al del lado derecho, el cual tiene las siguientes características Es una casa habitación de 2 pisos fachada color blanco, tiene rejas en color café, se observa que tiene estacionamiento para 2 automóviles, se observó 2 ventanas en el exterior una en la planta alta y la otra en la planta baja, sobre la fachada, al frente se observó el número 82 en pequeño y en metal de la calle Senda de los Recuerdos, en la colonia Milenio III, Querétaro, Qro. Por un costado derecho del acceso principal y por arriba del medidor de luz, finalmente por debajo del medidor de luz se observó un timbre, y al tocar el timbre, salió y atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0107/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa; y ante la pregunta expresa formulada por el Auditor, de que si conocía al contribuyente MIGUEL PETRUCCI, quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente distinta de la judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal, manifestó: “No lo conozco”. El auditor actuante pregunto por su nombre y que se identificara, a lo que señaló: “No creo que sea necesario mi nombre señor”, por ello se procede a describir su media filiación: mujer de aproximadamente 38 años, estatura aproximada de 1.65 metros, complexión delgada, color de piel moreno claro, pelo largo lacio, boca delgada, nariz delgada.

Por lo anterior, tal como consta en las Actas Circunstanciadas uno, dos y tres, levantadas el 22, 26 y 29 de septiembre de 2017, a folios del 32474, 32475, 32161, 32162 y 32836; del 32837 al 32841 y del 32842 al 32846, respectivamente, por JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, Auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracciones I, inciso b y d , primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando lo dispuesto en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV- y segundo) 4,5,6 (párrafo primero -fracciones I y IX-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10, (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, emito el siguiente:-----

...6

ACUERDO

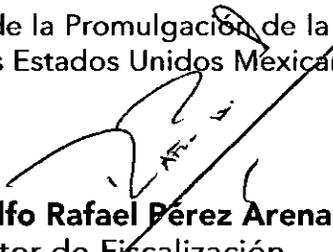
Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a MIGUEL PETRUCCI mediante el cual se le otorga derecho de audiencia como Responsable Solidario de AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

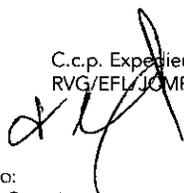
Atentamente

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/EFL/JOMP



Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240



"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	MIGUEL PETRUCCI
Registro Federal de Contribuyentes:	PEMI670128R66
Domicilio:	SENDA DE LOS RECUERDOS NO. 94, COL. MILENIO III QUERÉTARO, QRO. C. P. 76060
Expediente:	LIR2200034/15
Número o folios:	DF/AF/C/01031/2016
Fecha:	23 de noviembre de 2016
Asunto:	OFICIO EN EL QUE SE LE OTORGA DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 03 de octubre del 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/AF/C/01031/2016 del 23 de noviembre de 2016, emitido por el suscrito a MIGUEL PETRUCCI mediante el cual se le otorga derecho de audiencia como Responsable Solidario de AUTONOMA DE SOPLO, S.A. DE C.V.; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso b y d, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero -fracciones I y IX-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/EFL/JCMP

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C. P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO